



DECRETO DE PRES. N°

*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

PARANA 06 FEB 2019

**VISTO:**

Los Decretos de Presidencia H.C.D. N° 31/2006, 107/2011 y 291/2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por art. 1° Decreto de Pres. H.C.D. N° 31, de fecha 01 de febrero de 2006, se creó el cargo Departamento Junta Electoral Municipal dependiente de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

Que mediante art. 1° y 2° Decreto de Pres. H.C.D. N° 107, de fecha 02 de junio de 2011, se creó la Subdirección Junta Electoral y se la designó interinamente en ese cargo y función a la agente DARCHEZ, Mónica, Legajo N° 5878. En el artículo 3° de la mencionada norma se dispone que el cargo Departamento Junta Electoral Municipal dependerá jerárquica y orgánicamente de la Subdirección Junta Electoral.

Que la Ordenanza N° 4220, en su Art. N° 12, dice que "En ningún caso un cargo podrá ser ocupado interinamente por un lapso mayor de 3 meses. Pasado ese lapso deberá efectuarse la designación efectiva si se encuentra encuadrado estatutariamente salvo en los casos de interinatos por licencias especiales.". Por tanto, no estando la designación de la agente DARCHEZ, Mónica supeditada a ninguna licencia especial, o llamado a concurso, corresponde la designación como titular en el cargo de Subdirectora de Junta Electoral Municipal, quedando por esto vacante la Jefatura de Departamento Junta Electoral Municipal.

Que por art. 1° Decreto de Pres. H.C.D. N° 291, de fecha 02 de septiembre de 2016, se designó interinamente en el cargo y función de Jefe de Departamento Junta Electoral Municipal al agente BELTZER, Gerardo Gabriel, Legajo N° 30.514, hasta tanto se produzca el llamado a concurso conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8380.

Que corresponde disponer la realización del respectivo concurso cerrado de antecedentes y oposición que otorgue certeza y transparencia a quienes en definitiva resulte merecedor a juicio de los miembros del Tribunal Administrativo y/o jurado que éste designe.

Que, la Ordenanza N° 4220, en su art. 8° in fine, reza que "cuando se trate de personal del Honorable Concejo Deliberante, éste reglamentará los exámenes y concursos, y los cuestionarios para las pruebas de competencia serán confeccionados por el Secretario y el Tribunal Administrativo".

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 8380, modificó el artículo 39° de la Ordenanza N° 7215 -Capítulo IX, Normas Generales-, donde prescribe que "La cobertura de vacantes en el Agrupamiento Jerárquico se efectuará mediante sistema de concursos. Estos serán cerrados e internos para los agentes de la repartición del cargo vacante a concursar y serán por antecedentes y oposición...".

Que el Honorable Concejo Deliberante integra la repartición N° 78 según el Presupuesto vigente.

Que es política de esta gestión e intención de esta Presidencia, brindar la oportunidad de cubrir dichos cargos a agentes que actualmente se desempeñan en el Honorable Concejo Deliberante, por lo cual se debe emitir el acto y proceder a la realización del concurso cerrado de antecedentes y oposición, a fin de garantizar los principios de transparencia, idoneidad, no discriminación e igualdad de oportunidades para el acceso a cargos vacantes.

Que por lo expuesto es facultad y decisión de esta Presidencia proceder a dictar el acto administrativo correspondiente;



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** Desígnase como titular en cargo de Subdirectora de Junta Electoral Municipal a la Agente, DARCHEZ MÓNICA, Legajo N° 5878.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese el llamado a CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ordenanza N° 8380 que modifica el artículo 39° de la Ordenanza N° 7215 - Capítulo IX, Normas Generales-, y en concordancia con el artículo 2° del Decreto de Presidencia HCD 291/2016, para cubrir el cargo de Jefe/a de Departamento Junta Electoral Municipal del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** Apruébese el Reglamento, Tabla de Puntaje y Normativa de Consulta para la realización del concurso, los que, como Anexos I, II y III forman parte del presente. -

**ARTÍCULO 4°:** Dispónese la intervención del Tribunal Administrativo para la realización del concurso, con la participación del Secretario del H.C.D., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 4220.-

**ARTÍCULO 5°:** Establécese que las inscripciones de los postulantes se realizarán en la oficina del Departamento de Servicios Administrativos Tribunal de Disciplina, Tribunal Administrativo Organismo Calificador y Coordinación Área Externa, sita en la intersección de las Calles Corrientes y Urquiza – 1er. Piso – Dirección General de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día lunes 11 de Febrero hasta el día viernes 15 de Febrero del 2019, en el horario de 7,30 a 12,30 hs.; debiendo, los inscriptos, dentro de los cinco (5) días subsiguientes, presentar nota por ante Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante, dirigida a la Secretaría del HCD, informando fecha de inscripción al concurso y cargo para el cual se postula, y acompañando copia de la inscripción respectiva todo lo cual se agregará al expediente de convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Serán tenidos en cuenta para ser candidatos a ocupar el cargo que se concursará, el agente postulante que haya obtenido el primer lugar del cargo concursado, de acuerdo al orden de mérito correspondiente obtenido en el Concurso. -

**ARTÍCULO 7°:** Remítase copia del presente al Tribunal Administrativo, a la Dirección de Administración de Personal y a la Subdirección de Junta Electoral, ambas del Honorable Concejo Deliberante; y a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidaciones de Haberes del Personal, ambas del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos correspondientes. -

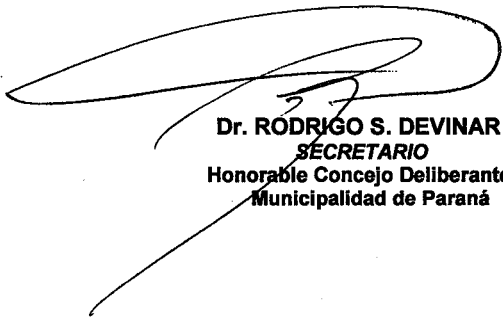


*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

**ARTÍCULO 8°:** Por intermedio de la Dirección de Administración de Personal del Honorable Concejo Deliberante notifíquese por email a todas las Direcciones y Subdirecciones del Honorable Concejo Deliberante y procedase a fijar en lugar visible copia del presente en cada uno de los Anexos de dicha repartición; por medio de la Dirección de Coordinación Recursos y Servicios Tecnológicos publíquese en la página web del Honorable Concejo Deliberante. -

**ARTÍCULO 9°:** Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia. -

**ARTÍCULO 10°:** Regístrese, comuníquese y archívese. -

  
Dr. RODRIGO S. DEVINAR  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná



  
Dra. JOSEFINA B. ETIENOT  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

**ANEXO I**

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO  
JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**1.- REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:**

- 1.1 Pertenecer a la planta permanente del H.C.D. (Repartición N° 78 Presupuesto Municipalidad de Paraná), con una antigüedad no menor a un año de servicio.
- 1.2 No encontrarse bajo sumario administrativo durante el proceso del Concurso o en uso de licencia especial sin goce de sueldo.
- 1.3 Adjuntar en el sobre un proyecto o propuesta vinculada al área y aplicable al H.C.D., por escrito y elaborada por las/los postulantes, las cuales podrán tener un diagnóstico de situación, objetivo general y objetivos específicos, plan de acción y recursos necesarios.
- 1.4 Certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente. -

**2.- DEL PROCEDIMIENTO.**

2.1 Una vez habilitado el período de inscripción que será de cinco (5) días -y hasta la fecha y hora de finalización-, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original o en copia debidamente legalizada:

- Curriculum vitae, el que deberá especificar: Apellido y Nombres; Documento de Identidad (tipo y número); Domicilio y Teléfono; Número de Legajo; cargo que ocupa (en el caso de ejercer alguno); Categoría de Revista; Antigüedad en la Administración Municipal; antecedentes o experiencia en la especialidad de los cargos a concursar. En el domicilio que se consigne serán válidas todas las notificaciones.

- Estudios cursados, títulos obtenidos, postgrados, cursos, trabajos, escritos, antecedentes laborales privados y/o públicos, u otro antecedente que considere valioso.

Nota: Los datos aportados serán considerados como Declaración Jurada y deberán ser acreditados fehacientemente, caso contrario, la autoridad de aplicación está facultada a no considerar los mismos. En caso de comprobarse adulteración o falsedad en la documentación presentada, se procederá a la exclusión del concursante; siendo, además, pasible de sanción por parte de la Autoridad Competente.

- La totalidad de las hojas que integren la documentación aportada deberán ser numeradas y firmadas por el interesado.

- Al momento de su recepción, se extenderá constancia indicando fecha de inscripción y número de fojas acompañadas.

- La presentación a inscripción implicará la plena aceptación y conformidad con el Decreto de Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, con el presente Reglamento y con sus Anexos.

2.2 De la Evaluación de Antecedentes.

El Tribunal Administrativo procederá a la consideración y evaluación de la documentación presentada.

El puntaje asignado a la etapa de Antecedentes será distribuido según lo estipulado por el Anexo II y comprenderá:



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

- Antigüedad en el Honorable Concejo Deliberante y en la Administración Municipal.
- Antigüedad en la Subdirección de Junta Electoral del H.C.D.
- Otros Títulos.
- Asistencia.
- Carrera Administrativa: Se tendrá en cuenta la categoría, existencia de sumarios anteriores y sus conclusiones, apercibimientos, sanciones, antecedentes del legajo personal, evolución de la carrera, etc. Estos datos se considerarán al puntuar los antecedentes en los puntos I-I al I-III del Anexo II.
- Cursos: Se valorará si es de mera asistencia o requiere aprobación, así como también el carácter de la participación.
- Antecedentes o experiencia en la especialidad del cargo a concursar: En este caso se valorará la experiencia laboral en la especialidad del cargo concursado y permanencia en los cargos desempeñados.
- Otros antecedentes valiosos: académicos, laborales, profesionales, etc.

Por tratarse de un Concurso Cerrado, el Tribunal Administrativo solicitará a la Dirección Administración de Personal del Honorable Concejo Deliberante y/o Dirección General de Recursos Humanos del Departamento Ejecutivo Municipal, los legajos completos y actualizados de los concursantes, incluyendo inasistencias, reconocimientos, sanciones y toda información considerada relevante.

Evaluada los Antecedentes, de conformidad a la tabla de puntajes del Anexo II, por parte del Tribunal Administrativo, se confeccionará una nómina donde se especificará el puntaje acordado a cada uno de ellos, la cual será notificada en oportunidad de dictar la resolución del punto 2.3 párrafo cuarto.

Si vencido el plazo de inscripción, no se verificara ningún inscripto, el Tribunal Administrativo declarará desierto el Concurso y notificará a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, quien podrá convocar a concurso abierto a todo el personal de planta permanente de la Municipalidad de Paraná.

### 2.3 Del Concurso de Oposición.

La evaluación consistirá en uno o más exámenes escritos y/u orales, que serán confeccionados por el Tribunal Administrativo y por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al temario consignado en el Anexo III del presente. El examen versará sobre aspectos vinculados al ejercicio y naturaleza del cargo concursado e incluirá tanto cuestiones teóricas como prácticas. El examen podrá contener preguntas referidas a la propuesta presentada al momento de la inscripción.

La fecha y lugar de realización de las evaluaciones deberá ser informado a los concursantes con diez (10) días hábiles de antelación. La evaluación no podrá exceder de tres (3) horas.

El día y hora fijado para la evaluación deberá concurrir personalmente el interesado bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y excluido del concurso. El Tribunal podrá llevar a cabo la evaluación en días consecutivos en función de la cantidad de inscriptos, debiendo en tal caso, proceder en el primer día fijado, al sorteo del orden de exámenes, los cuales serán evaluados conforme al Anexo II del presente.

El Tribunal dictará una única resolución expidiéndose sobre el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y detallando la calificación correspondiente a la evaluación de los antecedentes y a la evaluación de la oposición. Dicha resolución será notificada a los concursantes y publicada en la oficina del Tribunal Administrativo, en la repartición correspondiente a la vacante concursada, y en la página web del Honorable Concejo Deliberante. Los interesados podrán, dentro de los tres (3) días, recurrir fundamentadamente los puntajes y resoluciones allí consignadas. El Tribunal Administrativo resolverá dentro del plazo de quince (15) días los recursos presentados. Dicha resolución será definitiva, debiendo notificarse a los concursantes y publicarse en la oficina del Tribunal Administrativo, en la repartición correspondiente a la vacante concursada, y en la página web del Honorable Concejo Deliberante.



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

2.4 Entrevista Personal.

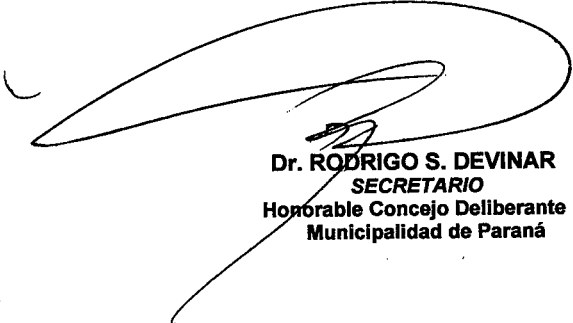
Confeccionado el orden de mérito de los antecedentes y oposición, excluidos quienes no hubieran cumplido con los requisitos de admisibilidad, el Tribunal Administrativo convocará a los concursantes a una entrevista personal, que se llevará a cabo en lugar, fecha y hora que dicho Tribunal establezca, debiendo notificarse fehacientemente a los concursantes. En dicha oportunidad, se procederá a valorar la motivación de cada postulante para el cargo, la forma en que desempeñaría eventualmente su función y sus puntos de vista sobre temas básicos referidos al cargo concursado.

Además, se evaluará la exposición de la propuesta presentada, criterios referidos al funcionamiento de la Dirección a la que pertenezca el cargo concursado, planes de trabajo, medios que propondría para un funcionamiento más eficiente y para llevar a la práctica los cambios que sugiera, y todo otro requerimiento que el Tribunal considere pertinente. Al finalizar la entrevista se labrará un acta con el puntaje asignado a cada postulante.

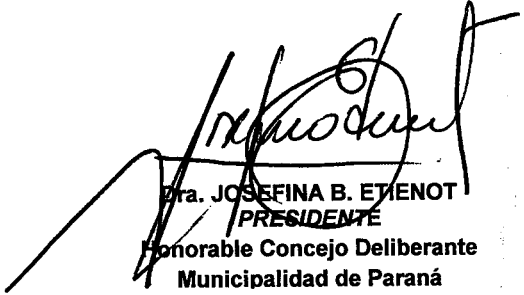
El concurso será declarado desierto cuando ninguno de los concursantes alcanzare un mínimo de sesenta (60) puntos del total de las tres (3) etapas del concurso (antecedentes, oposición y entrevista).

Cumplido ello, el Tribunal Administrativo dictará una Resolución conteniendo el orden de mérito, consignando el puntaje final de cada uno de los postulantes, discriminado por etapas, y la elevará, conjuntamente con todos los antecedentes y trámites previos, a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante.

Además, se deberá publicar el orden de mérito en la página web del Honorable Concejo Deliberante, en lugar visible de la Secretaría del mismo y notificar fehacientemente a cada uno de los concursantes.



Dr. RODRIGO S. DEVINAR  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná



Dra. JOSEFINA B. ETIENOT  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

## ANEXO II

## TABLA DE PUNTAJE

## I - ANTECEDENTES:

0 a 25 puntos

**I-I) Antigüedad en el Honorable Concejo Deliberante y Administración Municipal**  
0 a 5 puntos

**I-I) Escala**

1 a 4 años -	1 punto
4 a 8 años -	2 puntos
8 a 12 años -	3 puntos
12 a 16 años -	4 puntos
16 años en adelante -	5 puntos

**I-II) Antigüedad dentro de la Subdirección de Junta Electoral del H.C.D. - 0 a 10 puntos****I-II) Escala**

0 a 1 año -	2 puntos
1 a 2 años -	4 puntos
2 a 3 años -	6 puntos
3 a 5 años -	8 puntos
5 años en adelante -	10 puntos

**I-III) Experiencia en cargos y/o funciones relacionados con la especialidad del cargo concursado - 0 a 5 puntos**

Para acceder a los puntos se requiere un mínimo de 2 años en la función concursada, en similar función de igual cargo, o en similar función de cargo superior.

**I-III) Escala**

2 a 3 años de experiencia en cargo o función similar	1 punto
3 a 4 años de experiencia en cargo o función similar	2 puntos
2 a 3 años de experiencia en cargo o función mayor	
4 a 5 años de experiencia en cargo o función similar	3 puntos
3 a 4 años de experiencia en cargo o función mayor	
5 a 6 años de experiencia en cargo o función similar	4 puntos
4 a 5 años de experiencia en cargo o función mayor	
Más de 6 años de experiencia en cargo o función similar	5 puntos
Más de 5 años de experiencia en cargo o función mayor	



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

**I-IV) Historia académica, cursos, postgrados -**

**0 a 5 puntos**

**I-IV) Escala**

**Formación Académica**

**Máximo 4 puntos**

Título Técnico Secundario relacionado (secundaria – polimodal) -	2,00 puntos
Título Técnico Terciario relacionado (terciario – universitario) -	2,50 puntos
Licenciatura relacionada (terciario – universitario) -	3,00 puntos
Ingeniería relacionada (Universitario) -	3,50 puntos
Título terciario no relacionado -	1 punto
Título universitario no relacionado -	1,50 puntos
Post grado universitario -	0,50 puntos

**Cursos y Posgrados**

**Máximo 1 puntos**

**Relacionados a la función:**

2 a 8 horas	0.20 puntos - evaluado 0.25
9 a 16 horas	0.30 puntos - evaluado 0.35
17 a 24 horas	0.40 puntos - evaluado 0.45
25 a 34 horas	0.50 puntos - evaluado 0.55
35 a 44 horas	0.60 puntos - evaluado 0.65
45 o más horas	0.70 puntos - evaluado 0.75

**No relacionados a la función:**

2 a 8 horas	0.10 puntos - evaluado 0.15
9 a 16 horas	0.20 puntos - evaluado 0.25
17 a 24 horas	0.30 puntos - evaluado 0.35
25 a 34 horas	0.40 puntos - evaluado 0.45
35 a 44 horas	0.50 puntos - evaluado 0.55
45 o más horas	0.60 puntos - evaluado 0.65

**II - OPOSICIÓN: (según contenido Anexo III)**

**0 a 30 puntos**

**III – ENTREVISTA Y PROYECTO PRESENTADO:**

**0 a 45 puntos**

Entrevista

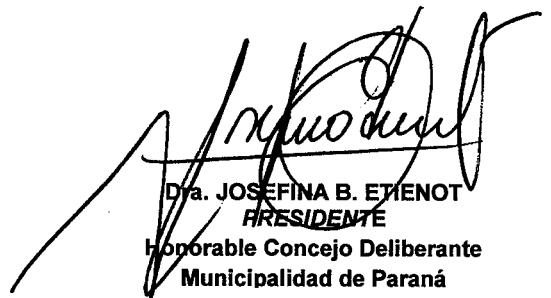
0 a 30 puntos

Proyecto

0 a 15 puntos

  
**Dr. RODRIGO S. DEVINAR**  
**SECRETARIO**  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Paraná



  
**Dra. JOSEFINA B. ETIENOT**  
**PRESIDENTE**  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Municipalidad de Paraná





DECRETO DE PRES. N° 11

*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná*

**ANEXO III**

**NORMATIVA DE CONSULTA**

Ordenanza N° 8256 (ordenanza de trámites administrativos – conocimientos básicos)

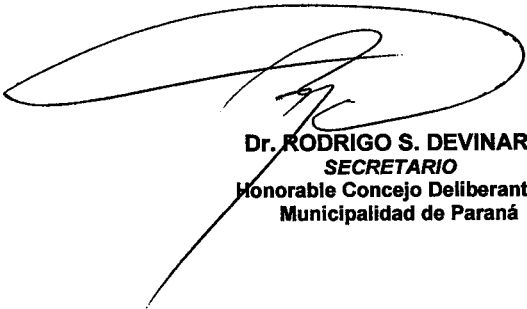
Ordenanza N° 7215 (escalafón empleados municipales)

Ordenanza N° 6283 (régimen de licencias)

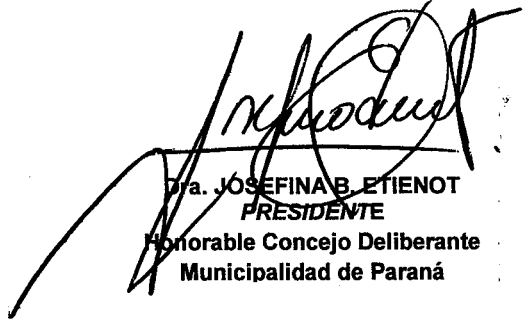
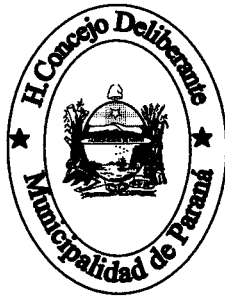
Ordenanza N° 4220 (estatuto empleado municipal)

Ley Provincial N° 9659 (nociones básicas)

Ley Provincial N° 10027 (en lo que refiere a elecciones y autoridades)



**Dr. RODRIGO S. DEVINAR**  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná



**Dra. JOSEFINA B. ETIENOT**  
**PRESIDENTE**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Paraná